



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE MARZO DE 2024

No. 1320

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 4.99%, 5.37%, 4.88% y 5.38% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como: finca destinada al uso habitacional denominación del inmueble: Depto. No. 203. ubicación: edificio marcado con el No. 1207 de la calle de Monrovia, lote: 16, manzana: 325, colonia: Portales, D.F., Delegación. Benito Juárez, código postal: 03300; Depto. 302. edificio marcado con el no. 1,207 de la calle de Monrovia, lote 16 manz. 325, colonia: portales D.F., Delegacion Benito Juárez, C.P. 03300; Departamento 304 edificio marcado con el No. 1207 de la calle de Monrovia lote 16 manz. 325 colonia Portales D.F. Delegación Benito Juárez C.P. 03300, Distrito Federal y finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Monrovia, número 1207, Departamento 401, manzana 325, lote 16, colonia Portales, Benito Juarez, Distrito Federal de conformidad con los folios reales números 9510871 auxiliar 10, 9510871 auxiliar 13, 9510871 auxiliar 15 y 9510871 auxiliar 16 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 203, 302, 304 y 401 ubicados en calle Monrovia número 1207, colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03300, Ciudad de México (segunda publicación)

4

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Desarrollo Económico**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la acción institucional para el fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de operación en el ejercicio 2024 7

### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el registro de programas educativos y formativos con valor curricular 43
- ◆ Nota Aclaratoria al "*Aviso mediante por el cual se da a conocer la Convocatoria para proyectos de colaboración interinstitucional UAM-IPN INNOVA METRO-POLITEC*", publicado el 19 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 Bis 58

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado "Alto al fuego", correspondiente al ejercicio fiscal 2023 60

## **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

### **Agencia Digital de Innovación Pública**

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el "Sistema de Datos Personales de la Plataforma Única de Gestión de Trámites, Servicios y Actuaciones de similar naturaleza de la Ciudad de México (ventanilla única digital)" 61
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el "*Sistema de Datos Personales de los usuarios de las plataformas de Gobierno Digital*" 65

## **FIDEICOMISOS**

### **Fondo para el Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del Padrón de beneficiarios del Programa de financiamiento, ejercicio fiscal 2023 73

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada "Acciones de contratación y seguimiento, a los inmuebles unifamiliares y multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2023" 74

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada Difusores de la paz en Tláhuac, 2023 75
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Padrón de beneficiarios del programa social denominado Difusores de la paz en Tláhuac, 2023 76

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden consultarse sus “Normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, para el ejercicio fiscal 2024” 77

## PODER JUDICIAL

### Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso 1/2024, relativo al Acuerdo plenario 09-28/2023 por el que se hace de conocimiento la destrucción de expedientes 78

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación pública nacional número 30001122-009-2024.- Convocatoria 009.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores 79
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación pública internacional número RTP/LPI/002/2024.- Convocatoria número interno 002/24.- Adquisición para el suministro de combustible diésel UBA para los módulos 2 y 7, y solución acuosa urea al 32.5% agente reductor SCR, para el ejercicio 2024 81
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Aviso de fallos de obras en el ejercicio presupuestal 2022 83
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Aviso de fallos de obras en el ejercicio presupuestal 2023 88
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación pública nacional número AZCA-LP-035-2024.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/003-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias 94
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación pública nacional número LPN-ABJ-DRMAS-001-2024.- Convocatoria N° ABJ/001/2024.- Contratación del servicio de renovación de VMS y servicios en la nube para visualizar de manera digital todas las cámaras 97
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación pública nacional número 30001026-016-24.- Contratación de los servicios de difusión en redes sociales, encuestas ciudadanas, y líneas rectoras y tácticas 98
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de fallo de diversas licitaciones publicas 100

## EDICTOS

- ◆ **Jurisdicción voluntaria, declaración de ausencia.-** Expediente número 679/23 (segunda publicación) 102
- ◆ **Aviso** 103

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LICENCIADO FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16, letra F, numeral 4, inciso b), 18 apartado A numeral 4, 53 apartado B, A numeral 3, inciso b, fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 16, fracción V, 20, fracciones III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción I de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, 7 fracción V inciso C), 147 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 16, Letra F, numeral 4, inciso b); y 53, Letra B, numeral 3, inciso b), fracción VI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de la administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y que los titulares de las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, podrán construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los Mercados Públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general, en consecuencia se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social, preservando los Mercados Públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo “**La SEDECO**”, le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Que el Programa de Gobierno 2019-2024, del Gobierno de la Ciudad de México establece en su eje 2: Ciudad Sustentable establece que el objetivo del Gobierno de la Ciudad de México es generar crecimiento económico y empleo incluyente y sustentable a partir de cuatro ejes, en el que se encuentra el mejoramiento de los canales de abasto, comercio y distribución en los mercados públicos para aumentar su productividad y mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos, a través de acciones fundamentales como lo es el fortalecer la seguridad en los mercados públicos y sobre ruedas; así como la modernización de infraestructura (incluido mantenimiento de drenaje, pavimentación y mejora en la recolección de residuos).

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, las dependencias, entidades de la administración pública así como las Alcaldías, en el ámbito de su competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los agentes económicos por medio de diversas directrices, entre las que destacan el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa.

Que de acuerdo con la misión, visión y objetivos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), se invita a las Alcaldías a sumarse a la promoción de la cultura por el trato igualitario, mediante el ejercicio de las atribuciones que les correspondan con una perspectiva de derechos humanos.

Que los Mercados Públicos de la Ciudad de México, es el lugar o local, donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a artículos de primera necesidad.

Que al cierre del mes de enero 2024 existen 339 Mercados Públicos, con más de 73000 locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica, siendo éstos centros emblemáticos de la economía popular que generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo en la Ciudad de México, siendo parte de una de las redes más importante de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que el día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los Mercados Públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Que los Mercados Públicos requieren de mantenimiento y rehabilitación permanente, sobre todo considerando los sismos y las instalaciones afectadas. Para los ejercicios del 2019 al 2024 se han autorizado 297 proyectos de mercados públicos. Sin embargo, es necesario redoblar esfuerzos enfocando los recursos en materia de seguridad del inmueble; la incorporación de nuevas tecnologías, así como en el impulso del uso eficiente de energía; además de la reutilización de aguas pluviales y aprovechamiento de energía solar.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico, durante las visitas a los mercados públicos de esta Ciudad que realiza personal de la Subdirección de Modernización e Infraestructura adscrita a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, con la finalidad primordial de conocer el estado que guardan los inmuebles en los rubros de Infraestructura, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria e instalaciones de gas, ha identificado entre otros, a 48 mercados públicos prioritarios que requieren acciones preventivas y/o correctivas para la reducción de riesgos, así como rehabilitación y/o modernización. Esto es compartido con las Alcaldías para coadyuvar y facilitar la toma de decisiones para la realización de mantenimiento y/o rehabilitación necesaria.

Que por todo lo anterior, se necesita implementar una Acción Institucional para potenciar proyectos de reconstrucción, rehabilitación y modernización de los Mercados Públicos en riesgo, más allá de la asignación de recursos para su mantenimiento o reparación que ya realizan las Alcaldías, los cuales impulsen la economía local y mediante acciones preventivas y/o correctivas para salvaguardar la integridad de los locatarios y visitantes en los Mercados Públicos, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2024**

### **DEFINICIONES**

**Acción Institucional.**- A la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024.

**Apéndice 1.-** Listado de Mercados Públicos de la Ciudad de México considerados dentro del esquema de atención de situaciones de riesgo, rehabilitación y/o modernización.

**Apéndice 2.-** Listado de Mercados Públicos de la Ciudad de México considerados en el esquema de adquisición de materiales y suministros para mantenimiento menor.

**Apéndice 3.-** Formato de datos para esquema de atención de situaciones de riesgo, rehabilitación y/o modernización de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación.

**Apéndice 4.-** Guía para la elaboración del Informe Ejecutivo del Proyecto.

**Apéndice 5.-** Formato para llenado del padrón actualizado de locatarios con firmas originales.

**Apéndice 6.-** Formato de datos para el esquema de adquisición de materiales y suministros para mantenimiento menor de la Acción Institucional para el Mantenimiento Menor de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación.

**Apéndice 7.-** Formato de Acta de Asamblea de Locatarias y Locatarios en la que se aprueben los trabajos de mantenimiento menor a que se refiere este ordenamiento, y la designación de una representación de 5 locatarias (os) que darán seguimiento a los trabajos de mantenimiento menor.

**Asambleas:** Reunión de locatarias (os) de registrados en el Padrón a cargo de la Alcaldía correspondiente, para deliberar sobre asuntos relacionados con los presentes Lineamientos.

**Causales de riesgo.-** Son aquellas que ponen en riesgo la cadena de suministro en los Mercados Públicos, que requieren una intervención inmediata, ya sea por el hecho de que hayan sido beneficiados en la acción institucional 2023, para la construcción total del mismo y que el recurso ejecutado no haya sido suficiente para concluirlo y/o alguna otra causa extraordinaria (red hidrosanitaria, red eléctrica e infraestructura), que afecten el desarrollo normal de las actividades económicas de los locatarios o comerciantes permanentes en el inmueble.

**CESP.-** El Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**DEAyF.-** La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**DEJyN.-** La Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa.

**DGACD.-** La Dirección General de Abasto Comercio y Distribución.

**El Proyecto.-** Los documentos y anexos presentados ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México que impliquen la mitigación de una o varias causales de riesgo, rehabilitación y/o modernización.

**Infraestructura.-** Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de su actividad comercial en el Mercado Público.

**La SEDECO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**Las Alcaldías.-** Órganos Políticos Administrativos de la Ciudad de México.

**Lineamientos.-** Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional, para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024.

**Mercado Público.-** Al lugar o local, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, al que concurren con el carácter de comerciantes permanentes debidamente empadronados y consumidores, en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad.

**Presidente.-** El Presidente del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**Red hidrosanitaria.-** Red de tuberías hidráulicas y sanitarias para la distribución de agua potable o recolección y disposición de aguas residuales.

**Red Eléctrica.-** Sistema diseñado para proveer electricidad desde su generación hasta la llegada a los locales que la utilizan en el desarrollo de su actividad comercial, dentro del mercado público.

**Secretaria Técnica.-** A la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**Ventanilla.-** Ventanilla Única Temporal donde se presentan los proyectos para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México ejercicio 2024.

## **TITULO PRIMERO ESQUEMA DE ATENCIÓN CONTRA SITUACIONES DE RIESGO**

### **I.- OBJETIVO**

#### **Objetivo General**

Asignar recursos para el desarrollo de proyectos de rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos, que presenten situaciones causales de riesgo latente en los inmuebles, o bien, que requieran una rehabilitación y/o modernización, convirtiéndolos en lugares seguros, procurando no afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

#### **Objetivo Específico**

Mitigar las situaciones causales de riesgo en inmuebles de mercados públicos de la Ciudad de México, a fin de mejorar la operación de los mismos, así como fomentar proyectos para la rehabilitación y/o modernización de los Centro de Abasto.

### **II.- POBLACIÓN OBJETIVO**

Población beneficiaria: Los Mercados Públicos de la Ciudad de México, señalados en el apéndice 1.

Población potencial: Los locatarios y visitantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

### **III.- COBERTURA**

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

### **IV.- VIGENCIA**

La Acción Institucional tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal de 2024.

### **V.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

La presente Acción Institucional contempla la dispersión de hasta \$191,235, 043.00 (ciento noventa y un millones doscientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2024, con la aportación, en su caso, de recursos propios de las Alcaldías de la Ciudad de México.

## VI.- TIPO Y MONTO DEL APOYO

El Proyecto presentado podrá considerar las siguientes características:

CONCEPTO DE APOYO	DE	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de Servicios Básicos estructurales.	y/o	<b>SEDECO</b> hasta un monto máximo de \$24,000,000.00 (Veinticuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de conformidad con el listado a que se refiere el Apéndice 1 de la presente Acción Institucional. Las Alcaldías de ser el caso, podrán participar con recursos propios adicionales al presupuesto aportado por <b>La SEDECO</b> , para el desarrollo del proyecto, en los términos de su solicitud.	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, problemas estructurales del inmueble (reforzamiento-construcción), modernización, rehabilitación total o cuándo no se hayan concluido las obras por una causa de forma extraordinaria que afecte el desarrollo normal de las actividades de los locatarios o comerciantes permanentes.

## VII.- REQUISITOS

### 1.- Condiciones Generales

La **Acción Institucional** operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

a) Que **El Proyecto** implique intervenciones para Mercados Públicos, identificados en el Apéndice 1 de la presente Acción Institucional, que presenten causales de riesgo, rehabilitación y/o modernización:

- i. Renovación y/o rehabilitación de instalación eléctrica.
- ii. Problemas estructurales.
- iii. Renovación y/o rehabilitación de instalación hidráulica y sanitaria.
- iv. Implementación de eco tecnologías.
- v. Cuando no se hayan concluido las obras de construcción o remodelación por alguna causa extraordinaria.
- vi. Por reconstrucción (obra nueva) cuando sea necesario en atención al riesgo identificado.

b) Todas las propuestas deberán considerar previamente la planeación necesaria para la realización de los trabajos en todas sus etapas, además de la reubicación provisional de locatarios (en caso de ser necesario).

c) Respetar el mismo número de locales.

d) El inmueble seguirá siendo un Mercado Público y se registrará por la normatividad vigente.

e) El inmueble continuará siendo propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

### 2.- Requisitos

Los solicitantes de **la Acción Institucional** deberán acudir a la ventanilla y proporcionar la siguiente documentación:

a) Oficio con firma autógrafa de la o el titular de **Las Alcaldías**, mediante el cual manifieste lo siguiente:

- i. La aceptación y aplicación del recurso al mercado público designado. Anexando debidamente requisitado el formato establecido en el (Apéndice 3).
- ii. Señale si realizará inversión propia, orientada a corregir las situaciones causales de riesgo, rehabilitación, reconstrucción y/o modernización.
- iii. Informe el padrón de locatarios con cédula de empadronamiento con que cuenta el mercado público a intervenir.
- iv. Los alcances generales del proyecto que serán atacados en la intervención.

b) Memoria fotográfica del Mercado Público en riesgo.



- c) Opinión Técnica en Materia de Protección Civil, emitida por el área competente en la materia.
- d) Informe ejecutivo que deberá contener un análisis general de **El Proyecto**, así como los alcances generales de acuerdo al (Apéndice 4).
- e) Oficio con firma autógrafa de la o el titular de **Las Alcaldías**, donde designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso, señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
- f) Padrón de locatarios actualizado y firmado por el (70%) setenta por ciento como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de **El Proyecto** utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna (**Apéndice 5**). Este documento deberá ser exhibido **necesariamente** al momento de presentar la solicitud.
- g) En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre.
- h) Oficio con firma autógrafa de la o el titular de **Las Alcaldías**, en donde manifieste, que no existe impedimento jurídico o material para la ejecución del Proyecto que se presenta.
- i) En aquellas **Alcaldías** que tengan adeudos de documentación con **La SEDECO**, respecto de proyectos apoyados en el ejercicio 2023, deberán presentar en formato libre debidamente firmado por el titular de **La Alcaldía**, en donde manifieste, la justificación de la no entrega, así como el compromiso de proporcionarla en un plazo determinado y copia de la denuncia al Órgano Interno de Control del Órgano Político Administrativo.

Cada uno de los documentos deberá presentarse de la siguiente manera:

Original y copia simple (para acuse de **Las Alcaldías**); presentados en carpeta con separadores para identificar cada documento; misma que deberán ser rubricadas en cada una de sus fojas, por el solicitante y quienes intervienen en el proyecto.

Versión digital, la cual deberá ser entregada en CD o USB en formato PDF (un archivo para cada documento).

La asignación de los recursos por parte de **La SEDECO**, no excluye a las instancias ejecutoras de cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos correspondientes y demás normatividad aplicable.

### 3.- Criterios de Elegibilidad

- a) Que **El Proyecto** que se presente deberá corresponder a los Centros de Abasto relacionados en el **Apéndice 1** de la presente Acción Institucional.
- b) Que **El Proyecto** implique la mitigación de una o varias causales de riesgo, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos.
- c) Las actividades administrativas de diseño del proyecto ejecutivo, renta de carpas por reubicación, supervisión externa u otros gastos; no serán consideradas como parte del proyecto (dichos gastos **no** correrán por cuenta de la asignación presupuestal de **La SEDECO**).

### VIII.- VENTANILLA DE ATENCIÓN

Los solicitantes deberán acudir a presentar sus solicitudes a la Ventanilla que se apertura, a fin de ingresar sus proyectos debidamente requisitos para acceder a la Acción Institucional:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020	Teléfono: 5556822096, Extensiones 605, 611 y 623	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

## IX. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA VENTANILLA

La **SEDECO** a través de la **DGACD**, apertura la Ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación por parte de las Alcaldías, por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Acción Institucional.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, la **DGACD**, podrá reabrir nuevamente la Ventanilla a través de una **Convocatoria**, que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos que estén a disposición de **La SEDECO**.

## X.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

### 1.- Recepción de solicitudes

- a) **La SEDECO** abrirá la Ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación.
- b) **La SEDECO**, por conducto de la Ventanilla a cargo de la **DGACD**, será la encargada de recibir las solicitudes de proyectos de los Mercados Públicos señalados en el Apéndice 1, dentro de los plazos y horarios definidos en la presente Acción Institucional.
- c) No procederá la recepción de proyectos de Mercados Públicos que no se contemplen en el Apéndice 1.
- d) La **DGACD** verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente, por medio de una lista de chequeo en el momento de la recepción en Ventanilla.

### 2.- Revisión de Proyectos.

- a) La **DGACD** Revisará que las solicitudes cumplan con los siguientes aspectos:
  - i. Renovación y/o rehabilitación de instalación eléctrica.
  - ii. Problemas estructurales.
  - iii. Renovación y/o rehabilitación de instalación hidráulica y sanitaria.
  - iv. Cuando no se hayan concluido las obras de construcción o remodelación por alguna causa extraordinaria.
  - v. Reconstrucción (obra nueva) cuando sea necesario en atención al riesgo identificado.
  - vi. Implementación de eco tecnologías.
  - vii. Que El Proyecto, implique la mitigación de una o varias causales de riesgo.
  - viii. Padrón de locatarios que cuente con la firma de por lo menos 70%.
- b) Asimismo, verificará que el contenido de los documentos presentados esté alineado a lo señalado en los presentes Lineamientos.
- c) De advertir inconsistencias o deficiencias en los documentos o en las características de los proyectos, la **DGACD** en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de las solicitudes, notificará a **Las Alcaldías** las observaciones conducentes.
- d) **Las Alcaldías** contarán con un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones, para solventar o complementar dicho expediente. En caso de que **Las Alcaldías**, no hayan subsanado en el plazo establecido, contarán con un plazo extraordinario de 3 días hábiles, contados a partir del último día de la prevención, justificando el motivo de su omisión.
- e) Será responsabilidad única y exclusivamente de **Las Alcaldías**, la omisión de la presentación de proyecto alguno o el no desahogo de la prevención de los mismos.

### 3.- Presentación de solicitudes al CESP

- a) La **DGACD** presentará al **CESP** las solicitudes que cumplan con los presentes lineamientos.

Para tal efecto, deberá remitir a la Secretaria Técnica la información y documentación a que se refiere los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación del **CESP** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de Septiembre de 2019.

- b) La Secretaria Técnica convocará a los integrantes del **CESP**, mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo; asimismo, se acompañarán a dicha convocatoria el orden del día, así como la carpeta debidamente integrada con la documentación de los asuntos que presentara al mismo.
- c) Las convocatorias para las sesiones ordinarias se remitirán con 5 días hábiles de anticipación; para las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos 24 horas de anticipación.
- d) El **CESP**, validara la dictaminación emitida por la **DGACD**, resolución que tendrá carácter de irrevocable.
- e) **La Secretaria Técnica** deberá remitir por oficio, los acuerdos a la **DGACD**, para que por su conducto se notifiquen a las Alcaldías correspondientes, en un plazo que no deberá exceder de 5 días hábiles posteriores a la resolución.
- f) El **CESP** sesionará las veces que sean necesarias de forma ordinaria y podrán ser convocadas de forma extraordinaria en los tiempos establecidos en sus Reglas de Operación.

#### **4.- Formalización del recurso de la Acción Institucional.**

- a) La **DGACD** remitirá a la **DEJyN** para su revisión el proyecto de convenio, quién contará con un plazo de 5 días hábiles para su devolución a la **DGACD**, a fin de que lo ponga a disposición y firma de **Las Alcaldías** solicitantes en un plazo de 5 días hábiles siguientes.
- b) **Las Alcaldías** solicitantes deberán suscribir el Convenio de colaboración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la autorización de **El Proyecto**.
- c) En caso de que **La SEDECO** no cuente con el convenio debidamente firmado por **Las Alcaldías** en tres tantos originales, dentro del plazo establecido en el inciso anterior, se cancelará el apoyo, siendo responsabilidad única y exclusivamente de **Las Alcaldías, dicha omisión**.

#### **5.- Ministración de los Recursos.**

Proporcionada la información señalada en el numeral anterior, **La SEDECO**, por conducto de la **DEAyF**, a petición de la **DGACD**, iniciará las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a fin de transferir los recursos autorizados a **Las Alcaldías** que correspondan; mismas que deberán proporcionar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Convenio la clave presupuestal y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos. En tanto no se proporcione dicha información **La SEDECO** no transferirá el monto de los recursos correspondientes y estará eximida de cualquier responsabilidad respecto a dicha transferencia de recursos, procediendo a la Terminación Anticipada del Convenio y cancelación del Proyecto. Sin responsabilidad de **La SEDECO**.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, la Dirección General de Administración u homologa o área administrativa de **La Alcaldía** deberá enterarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas en términos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento.

En el supuesto de que los procesos de licitación o adjudicación que lleven a cabo **Las Alcaldías** para la ejecución del **Proyecto** autorizado, resultaren por un monto inferior al otorgado, éstas deberán notificarlo a **La SEDECO**, a través de la **DGACD**. Este recurso podrá ser REASIGNADO por la Alcaldía para atender alguna otra causal de riesgo que consideren necesarias en el mismo mercado, previa autorización de la **DGACD**.

#### **6. Seguimiento.**

- a) Las obras de construcción en general serán ejecutadas bajo responsabilidad de **Las Alcaldías**, toda vez que cuentan con las facultades y atribuciones para construir, rehabilitar y mantener en buen estado los Mercados Públicos dentro de su demarcación territorial.
- b) **Las Alcaldías**, a través del enlace designado, deberán remitir a **La SEDECO**, por conducto de la **DGACD**, la siguiente información por escrito:

- i. El aviso de inicio de los trabajos de obra en un tiempo no mayor a 5 días hábiles una vez comenzados los trabajos.
  - ii. El Programa Calendarizado definitivo de ejecución de los trabajos de obra, en el que se señale cuál será su avance en un plazo de 4 meses, contados a partir del momento de la transferencia del recurso.
  - iii. En caso de intervención en red eléctrica, se deberá integrar un DIAGRAMA UNIFILAR para la distribución de cargas de cada local.
  - iv. Copia simple del contrato de obra en donde se muestre la inversión de la transferencia de recursos hecha por **La SEDECO** (anexando el catálogo de conceptos de obra con montos, autorizado en la licitación, así como términos y alcances del contrato).
  - v. Deberá de notificar en un lapso no mayor a 5 días hábiles a la **DGACD**, la causa de riesgo a la cual será asignado.
  - vi. Reporte de avance físico-financiero por escrito o por correo electrónico con una periodicidad mensual.
  - vii. Aviso a la **DGACD**, en un plazo no mayor a 30 días naturales, de la terminación o conclusión de los trabajos.
  - viii. Proyecto final de la obra con los resultados, alcances y modificaciones obtenidas. (Impreso y en forma electrónica debidamente firmado por el responsable).
- c) La **Alcaldía** convocará a los locatarios del mercado público que será beneficiado, para la creación de una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA**, integrada mínimo por cinco locatarios titulares que cuenten con cédula de empadronamiento vigente.
- d) En caso de cambios justificados; o fortuitos o de fuerza mayor en **El Proyecto**, **Las Alcaldías** deberán informar a la **DGACD de manera inmediata sobre el suceso**, anexando la documentación soporte.
- e) **Las Alcaldías** deberán de llevar a cabo **El Proyecto** de acuerdo al calendario de trabajo y conforme a los cambios autorizados que surjan durante la realización del mismo.
- f) **La SEDECO**, a través de la **DGACD**, podrá realizar en todo momento visitas de seguimiento en campo, así como solicitar los informes correspondientes, avances y/o aclaraciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de **El Proyecto**.
- g) **La SEDECO**, a través de la **DGACD** realizará por lo menos 3 (tres) visitas de seguimiento en campo a **El Proyecto**, la primera se efectuará una vez que **Las Alcaldías** den aviso del inicio de la obra, la segunda o las que se estimen necesarias durante la realización de la obra; y la última cuando se reciba el oficio de conclusión de la obra emitido por **Las Alcaldías**.
- h) Las visitas por parte de **La SEDECO** tendrán como objetivo dar seguimiento a los avances reportados y esta fungirá únicamente como ente observador.
- i) La **DGACD** deberá documentar cada una de las visitas de seguimiento en campo e informar de las mismas al **CESP**, para su conocimiento a fin de que realice las observaciones y/o manifestaciones que consideren convenientes.
- j) En caso de inobservancia de **Las Alcaldías** a cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes **Lineamientos**, o bien, si de las visitas de seguimiento en campo **La SEDECO**, a través de la **DGACD**, observa alguna diferencia o inconsistencia en la realización de los trabajos con relación a **El Proyecto** autorizado, solicitará a **Las Alcaldías** que den cumplimiento o presenten el informe respectivo, con las aclaraciones correspondientes dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes.
- k) En el supuesto de que **Las Alcaldías** no cumplieran con lo establecido en el inciso anterior, **La SEDECO** hará del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control de **Las Alcaldías** y de **La SEDECO**, para que se determinen las acciones que correspondan conforme a derecho.
- l) Cuando concluyan las acciones relativas a la aplicación de los recursos, **Las Alcaldías** deberán enviar a la **DGACD** en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la documentación solicitada en estos **Lineamientos**.

**TITULO SEGUNDO**  
**ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE**  
**MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO MENOR**

**I.- OBJETIVO**

**Objetivo General.-** Dar mantenimiento menor a las obras ejecutadas en ejercicios anteriores en inmuebles de Mercados Públicos de la Ciudad de México que han sido apoyados en los ejercicios anteriores y a los Mercados Públicos que este año no estén considerados para rehabilitación mayor los cuales se indican en el Apéndice 2, contribuyendo a conservar su toque tradicional, su importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

**b) Objetivo Específico.-** Asignar un presupuesto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.) a cada uno de los Mercados Públicos identificados en el Apéndice 2, para la adquisición de materiales e insumos para mantenimiento menor, por conducto de las Alcaldías de la Ciudad de México.

**II.- POBLACIÓN OBJETIVO**

Población beneficiaria: Los Mercados Públicos de la Ciudad de México, señalados en el Apéndice 2.

Población potencial: Las y los locatarios y visitantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

**III.- COBERTURA**

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

**IV.- VIGENCIA**

La Acción Institucional tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal de 2024.

**V.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

La presente Acción Institucional contempla la dispersión de hasta \$58,200,000.00 (cincuenta y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2024, en un esquema de participación con las **Alcaldías** de la Ciudad de México y las y los locatarios de los Mercados Públicos.

**VI.- TIPO Y MONTO DEL APOYO**

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Adquisición de Materiales e Insumos para mantenimiento menor a los Mercados Públicos de la Ciudad de México.	Dentro de un presupuesto máximo de \$58,200,000.00 (cincuenta y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), LA SEDECO asignará en una sola exhibición, un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los Mercados Públicos identificados en el Apéndice 2 de la presente Acción Institucional.	Los recursos solo podrán destinarse para la adquisición de los materiales e insumos que se requieran para cualquiera de los siguientes trabajos de obra: 1.- Electricidad, 2.- Hidrosanitarios, 3.- Pintura, 4.- Plomería, 5.- Albañilería, 6.- Estructuras metálicas, (cortinas). La mano de obra será cubierta por la Alcaldía en términos de los presentes Lineamientos.

**VII.- REQUISITOS**

**1.- Condiciones Generales**

La **Acción Institucional** operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

a) La adquisición de materiales para el mantenimiento menor deberá corresponder a los siguientes conceptos:

- i. Electricidad
- ii. Hidrosanitaria
- iii. Pintura
- iv. Plomería
- v. Albañilería
- vi. Estructuras metálicas, (cortinas)

b) Los recursos solo podrán destinarse a la adquisición de materiales y suministros necesarios para las obras de mantenimiento menor a que se refiere el punto anterior que hayan sido seleccionados previamente por acuerdo de la mayoría de los locatarios (os) adoptado en Asamblea celebrada con la participación de un representante de la Alcaldía.

c) **La Alcaldía** deberá sufragar a su costa los gastos de instalación o mano de obra que se requiera para llevar a cabo el mantenimiento menor al Mercado Público.

## **2.- Requisitos**

a) Para las y los locatarios de los Mercados Públicos identificados en el Apéndice 2, la celebración de la Asamblea de locatarios (os) en la que se delibere y se adopten los siguientes acuerdos:

i. La aprobación de uno o más de los conceptos de mantenimiento menor a que se refiere el numeral 1, inciso a) del presente apartado, conforme al presupuesto asignado.

ii. La designación de una representación de 5 locatarios (os) que darán seguimiento, en coordinación a la Alcaldía, a los trabajos de mantenimiento menor.

b) Para las **Alcaldías** interesadas en participar en la presente Acción Institucional deberán acudir a la ventanilla para presentar la siguiente documentación, en original y copia simple para su acuse:

i. Oficio de solicitud con firma autógrafa de la persona titular de La Alcaldía correspondiente, mediante el cual manifieste la aceptación del recurso para los Mercados Públicos de su demarcación, donde especifique que los gastos por instalación y mano de obra serán sufragados en su totalidad por La Alcaldía, asimismo se señale el o los conceptos de mantenimiento menor aprobados en asamblea, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos. Apéndice 2.

ii. Oficio con firma autógrafa de la o el titular de Las Alcaldías, donde designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente para proporcionar la información y documentación que se requiera para la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional, señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

iii. Copia certificada del Acta de la Asamblea de locatarios (os).

c) La asignación de los recursos que sean autorizados por el CESP, no excluye a las instancias ejecutoras de cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables correspondientes.

## **4.- Criterios de Elegibilidad**

Las solicitudes deberán corresponder a los Centros de Abasto relacionados en el Apéndice 2 de la presente Acción Institucional; en el entendido de que las obras de mantenimiento menor, deberán referirse a cualquier de los conceptos señalados en el inciso a) del numeral 1 del presente apartado.

## **VIII.- VENTANILLA DE ATENCIÓN**

Las Alcaldías participantes deberán acudir a presentar sus solicitudes a la Ventanilla que se apertura, a fin de ingresar sus solicitudes debidamente requisitadas para acceder a la Acción Institucional:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020	Teléfono: 5556822096, Extensiones 605, 611 y 623	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

## IX. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA VENTANILLA

**LA SEDECO** a través de la **DGACD**, apertura la Ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación por parte de las Alcaldías, por un periodo de 25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Acción Institucional.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, el CESP podrá autorizar la reapertura de la Ventanilla a través de una **Convocatoria**, que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos que estén a disposición de **LA SEDECO**.

## X.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

### 1.- Integración de las solicitudes

**a) Las Alcaldías** interesadas, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de estos Lineamientos, hará del conocimiento de los locatarios y comerciantes harán del conocimiento de las y los locatarios del mercado público que corresponda, que serán beneficiadas con los recursos de la presente Acción Institucional, conminándolos para que lleven a cabo la celebración de la Asamblea dentro de los 7 días hábiles siguientes en la que se apruebe lo siguiente:

i. La aprobación de uno o más de los conceptos de mantenimiento menor a que se refiere el numeral 1, inciso a) del apartado VII de este ordenamiento, conforme al presupuesto asignado.

ii. La designación de una representación de 5 locatarias (os) que darán seguimiento, en coordinación a la Alcaldía, a los trabajos de mantenimiento menor.

**b) Las y los locatarios** deberán llevar a cabo su Asamblea en plazo señalado en el inciso anterior; al acto de la Asamblea deberá participar un representante de la Alcaldía y solo podrán participar las y los locatarios que formen parte del Padrón a cargo de dicho Órgano Político Administrativo. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, de escrutinio público e inmediato.

**c) El Acta** se elaborará por duplicado, utilizando el formato establecido en el Apéndice 7, quedando una en poder de **la Alcaldía** y otra para las y los locatarios.

**d) En el supuesto** de que las y los locatarios del mercado público correspondiente, no llevaran a cabo la Asamblea en los términos establecidos en el presente apartado, la Alcaldía podrá determinar la aplicación de los recursos en cualquiera de los conceptos de mantenimiento menor que se mencionan en el numeral 1 inciso a) del apartado VII de éstas disposiciones.

### 2.- Recepción de solicitudes

**a) Las Alcaldías** tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos para presentar las solicitudes en la Ventanilla a cargo de la **DGACD**.

**b) LA SEDECO**, por conducto de la Ventanilla a cargo de la **DGACD**, será la encargada de recibir las solicitudes de las Alcaldías, dentro de los plazos y horarios definidos en la presente Acción Institucional. No procederá la recepción de solicitudes para Mercados Públicos que no se contemplen en el Apéndice 2.

### 3.- Revisión de las solicitudes:

a) La **DGACD** revisará que las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, especialmente en los siguientes aspectos:

- i. Que exhiban la documentación establecida en los presentes Lineamientos.
- ii. Que las solicitudes correspondan a los Mercados Públicos señalados en el Apéndice 2.
- iii. Que las solicitudes, contemplen cualquier de los conceptos de mantenimiento menor señalados en el numeral 1, inciso a) del apartado VIII de estas disposiciones; y
- iv. Que el contenido de los documentos presentados esté alineado a lo señalado en el presente ordenamiento.

b) En caso de que las Alcaldías, no hayan concluido con la presentación de las solicitudes o, habiéndolas presentado, existan observaciones por parte de la **DGACD**, contarán con un plazo extraordinario improrrogable de 3 días hábiles adicionales, contados a partir del último día del plazo establecido.

c) Será responsabilidad única y exclusivamente de **Las Alcaldías**, la omisión de la presentación de las solicitudes o el no desahogo de las prevenciones para desahogar las observaciones.

### 4.- Presentación de solicitudes al CESP

a) La **DGACD** presentará al **CESP** las solicitudes que cumplan con los presentes Lineamientos. Para tal efecto, deberá remitir a la Secretaría Técnica la información y documentación a que se refiere los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación del **CESP** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de Septiembre de 2019.

b) La Secretaría Técnica convocará a los integrantes del **CESP**, mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo; asimismo, se acompañarán a dicha convocatoria el orden del día, así como la carpeta debidamente integrada con la documentación de los asuntos que presentara al mismo.

c) Las convocatorias para las sesiones ordinarias se remitirán con 5 días hábiles de anticipación; para las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos 24 horas de anticipación.

d) El **CESP**, validará la dictaminación emitida por la **DGACD**, resolución que tendrá carácter de irrevocable.

e) **La Secretaría Técnica** deberá remitir por oficio, los acuerdos a la **DGACD**, para que por su conducto se notifiquen a las Alcaldías correspondientes, en un plazo que no deberá exceder de 3 días hábiles posteriores a la resolución.

f) El **CESP** sesionará las veces que sean necesarias de forma ordinaria y podrán ser convocadas de forma extraordinaria en los tiempos establecidos en sus Reglas de Operación.

### 6.- Formalización del recurso de la Acción Institucional.

a) La transferencia de los recursos se formalizará mediante la suscripción del Convenio de Colaboración respectivo en el que se considerará el total de Mercados Públicos por demarcación territorial.

b) La **DGACD** remitirá a la **DEJyN** para su revisión el proyecto de convenio, quién contará con un plazo de 5 días hábiles para su devolución a la **DGACD**, a fin de que lo ponga a disposición y firma de **Las Alcaldías** solicitantes en un plazo de 5 días hábiles siguientes.

c) Las Alcaldías solicitantes deberán suscribir el Convenio de colaboración dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la autorización de sus solicitudes.

### 5.- Ministración de los Recursos.

Proporcionada la información señalada en el numeral anterior, **LA SEDECO**, por conducto de la **DEAF**, a petición de la **DGACD**, iniciará las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a fin de transferir



los recursos autorizados a **Las Alcaldías** que correspondan; mismas que deberán proporcionar la clave presupuestal y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos. En tanto no se proporcione dicha información **LA SEDECO** no transferirá el monto de los recursos correspondientes y estará eximida de cualquier responsabilidad respecto a dicha transferencia de recursos. Quedando como responsables única y exclusivamente **Las Alcaldías**.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, la Dirección General de Administración u homologa o área administrativa de **La Alcaldía** deberá enterarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas en términos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México y su Reglamento.

En el supuesto de que los procesos de licitación o adjudicación que lleven a cabo **Las Alcaldías** para la adquisición de los bienes requeridos para el mantenimiento menor aprobado, resultaran por un monto inferior al autorizado por el **CESE**, éstas deberán notificarlo a **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**. Este recurso podrá ser **reassignado** por la Alcaldía para atender alguna otro conceptos de mantenimiento menor previstos en los presentes Lineamientos, haciéndolo de conocimiento a la **DGACD**.

## 7.- Ejercicio de los Recursos.

a) Posterior a la firma del convenio de colaboración y una vez liberado el presupuesto correspondiente, Las Alcaldías contarán con un periodo de 10 días hábiles para iniciar los procedimientos para la adquisición de los bienes o materiales necesarios para realizar las obras de mantenimiento menor autorizados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

b) La representación del Mercado Público dará seguimiento a la ejecución de los trabajos que se lleven a cabo por La Alcaldía, correspondientes al mantenimiento menor del citado Centro de Abasto.

c) **Las Alcaldías** deberán recabar y resguardar la documentación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, para acreditar el ejercicio de los recursos, la entrega de los bienes, así como el seguimiento y terminación de los trabajos de instalación o de obra que sean necesario para llevar a cabo el mantenimiento menor autorizado.

d) En caso de cambios justificados; o fortuitos o de fuerza mayor en los trabajos de mantenimiento menor autorizado, **Las Alcaldías** deberán informar a la **DGACD** de manera inmediata, anexando la documentación soporte. En ningún caso, dichos cambios podrán corresponder a conceptos de mantenimiento mayor de los establecidos en el inciso a) numeral 1 del apartado XI de estos Lineamientos.

## 8.- Seguimiento.

a) **Las Alcaldías** deberán presentar a **LA SEDECO** los siguientes informes:

i. Un primer informe dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la fecha de transferencia de los recursos, con la descripción de los materiales e insumos que se requieran para el mantenimiento menor autorizado y su costo estimado, así como el presupuesto aproximado que aportará **La Alcaldía** por concepto de instalación o mano de obra en su caso, acompañado de las imágenes fotográficas de las áreas o instalaciones a intervenir.

ii. Un segundo informe dentro de los 60 días hábiles siguientes a la transferencia de los recursos, adjuntando copia certificada de las facturas y documentación comprobatoria del gasto de los recursos aportados por **LA SEDECO**.

iii. Un tercer y último informe, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de los trabajos de mantenimiento menor, acompañado de las imágenes fotográficas de los trabajos concluidos, con un antes y un después que sirva de comparación.

b) **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**, podrá realizar en todo momento visitas de seguimiento en campo, hasta en un 10% de los Mercados Públicos beneficiados de cada Alcaldía, seleccionados de manera aleatoria, así como solicitar los informes correspondientes, avances y/o aclaraciones necesarias para contribuir al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

c) Las visitas por parte de la **DGACD** tendrán como objetivo dar seguimiento a los avances reportados y esta fungirá únicamente como ente observador, debiendo documentar cada una de ellas e informar de las mismas al **CESP**, para su conocimiento a fin de que realice las observaciones y/o manifestaciones que consideren convenientes.

d) En caso de inobservancia de **Las Alcaldías** a cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos, o bien, si de las visitas de seguimiento en campo **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**, observa alguna diferencia o inconsistencia en la realización de los trabajos o en la documentación comprobatoria, solicitará a **Las Alcaldías** que den cumplimiento o presenten el informe respectivo, con las aclaraciones correspondientes dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes.

e) En el supuesto de que **Las Alcaldías** no cumplieran con algunas de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, **LA SEDECO** hará del conocimiento de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de las Contralorías Internas de **Las Alcaldías** y de **LA SEDECO**, para que se determinen las acciones que corresponda conforme a la normatividad o legislación aplicable.

### TITULO TERCERO DISPOSICIONES COMUNES

#### I.- DIFUSIÓN

Las presentes disposiciones, se difundirán por **La SEDECO**, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a través de la siguiente página de internet [www.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.sedeco.cdmx.gob.mx).

Los interesados también podrán solicitar información sobre **la Acción Institucional** en la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020; o al Teléfono 555682 2096, Extensión 605, 611 y 623, de lunes a jueves, de 9:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, y los días viernes de 9:30 a 13:00 horas.

#### II.- ESTRATEGIA

La **Acción Institucional** para el Fomento y Mejoramiento de Mercados Públicos de la Ciudad de México administrada desde **La SEDECO**, es un recurso adicional y complementario a lo que año con año se otorga a **Las Alcaldías**, no sustituye ni las atribuciones, ni los recursos, ni los programas que ejecutan **Las Alcaldías** y otras Secretarías, teniendo como finalidad financiar proyectos significativos orientados a atender las causales de riesgos en los mercados públicos, señalados en el Apéndice 2.

#### III.- POLÍTICAS SECTORIALES

A partir del diálogo estrecho y permanente con **Las Alcaldías** y representantes de Mercados Públicos de la Ciudad de México, se coincide que es necesario implementar un esquema que brinde a los Canales de Abasto Tradicionales los elementos que potencialicen su actividad comercial.

La dimensión y magnitud serán producto del diálogo abierto con los actores. Lo anterior con el propósito de trabajar en conjunto en apoyo a este sector y ser un elemento articulador de las nuevas políticas de fomento económico, detonador de la derrama económica.

#### IV.- INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores de resultados aplicables a **la Acción Institucional** serán los siguientes:

Nombre	Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida
Atención a Alcaldías	Beneficiar Proyectos	Proyectos aprobados / Proyectos ingresados en la ventanilla	%

Avance financiero	Conocer el avance porcentual en el ejercicio del presupuesto	Presupuesto asignado / Presupuesto total	%
Proyectos de cambio sustancial en el Mercado Público	Evaluar la ejecución de proyectos de cambio sustancial en Mercados Públicos	Proyectos terminados / Proyectos Autorizados	Proyectos

#### V.- OTRAS DISPOSICIONES

**La SEDECO** es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes **Lineamientos** sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en los presentes **Lineamientos**, **La SEDECO a través del CESP** podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir solicitudes para la realización de **Los Proyectos** en el periodo señalado en los presentes Lineamientos, **La SEDECO publicará un nuevo Apéndice, señalando la reapertura de la Ventanilla, fijando los periodos y plazos de los nuevos proyectos.**

Será responsabilidad única y exclusivamente de **Las Alcaldías, la omisión de la presentación de proyecto alguno, el no desahogo de la prevención de los mismos o, en general, el incumplimiento de los términos establecidos en los presentes Lineamientos.**

**La Acción Institucional** para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, será operada por la **DGACD** de conformidad a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024

(Firma)

**Lic. Fadlala Akabani Hneide**  
**Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.**

## APÉNDICE 1

## LISTADO DE MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADOS COMO PRIORITARIOS.

## ESQUEMA DE ATENCIÓN CONTRA SITUACIONES DE RIESGO

Mercados Públicos de esta Ciudad que presentan causales de riesgo, los cuáles ponen en peligro la cadena de suministro y el desarrollo de las actividades económicas de los locatarios o comerciantes permanentes en el inmueble y que requieren de una intervención inmediata, en alguna de sus redes de servicios básicos y/o estructurales (Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, problemas estructurales del inmueble (reforzamiento-construcción), modernización, rehabilitación total); así como aquellos Mercados Públicos que por el hecho de haber sido beneficiados en la acción institucional 2023 para la construcción parcial o total del inmueble y que el recurso ejecutado no haya sido suficiente para concluir los trabajos por alguna causa extraordinaria; **el CESP podrá autorizar de manera directa hasta la cantidad que se indica en la siguiente tabla para cada uno de ellos, siempre y cuando sean acompañados de la justificación fehaciente que acredite tal situación, pudiendo La SEDECO proporcionar hasta las cantidades que a continuación se mencionan:**

ALCALDÍA	MERCADO PÚBLICO	ESQUEMA DE ATENCIÓN	CANTIDAD
ÁLVARO OBREGÓN	MARCELO FERNÁNDEZ BONILLA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$24,000,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	TIZAPÁN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$6,000,000.00
COYOACÁN	AVANTE	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$ 3,100,000.00
COYOACÁN	ARTESANAL MEXICANO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
COYOACÁN	COYOACÁN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$4,235,043.00
COYOACÁN	EDUCACIÓN PETROLERA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,100,000.00
COYOACÁN	EL VERDE	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,100,000.00

COYOACÁN	LOS REYES COYOACÁN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$4,500,000.00
COYOACÁN	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00
COYOACÁN	ADOLFO RUÍZ CORTINES (LA CRUZ)	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,200,000.00
COYOACÁN	SAN FRANCISCO CULHUACÁN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,100,000.00
COYOACÁN	SANTA ÚRSULA COAPA (PESCADITOS)	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$4,500,000.00
COYOACÁN	SANTO DOMINGO LAS ROSAS	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
COYOACÁN	XOTEPINGO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,400,000.00
CUAUHTÉMOC	TEPITO FIERROS VIEJOS	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$5,000,000.00
IZTAPALAPA	CANANEA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00
MILPA ALTA	BENITO JUÁREZ (ANEXO)	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,300,000.00
MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECÓMITL	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,500,000.00

MILPA ALTA	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,500,000.00
MILPA ALTA	EMILIANO ZAPATA TETELCO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,500,000.00
MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,200,000.00
TLÁHUAC	AMPLIACIÓN SELENE	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00
TLÁHUAC	DEL MAR	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00
TLÁHUAC	LA ESTACIÓN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,500,000.00
TLÁHUAC	MIXQUIC	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,500,000.00
TLALPAN	HUESO PERIFÉRICO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,600,000.00
TLALPAN	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,600,000.00

TLALPAN	MIRADOR	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,600,000.00
TLALPAN	PLAZA MEXICANA DEL SUR	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$4,200,000.00
TLALPAN	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$1,200,000.00
TLALPAN	TORRES DE PADIERNA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$1,600,000.00
TLALPAN	VEINTICUATRO DE FEBRERO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,600,000.00
TLALPAN	VILLA COAPA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,600,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	AQUILES SERDÁN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	JAMAICA ZONA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$4,400,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	LUIS PRECIADO DE LA TORRE	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00

VENUSTIANO CARRANZA	MERCED AMPUDIA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED NAVE MENOR	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$1,300,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	PLAN DE AYALA CARACOL	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$1,300,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	ROMERO RUBIO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	VEINTE DE ABRIL	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$7,000,000.00
XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN TEPEPAN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$6,000,000.00
XOCHIMILCO	GUADALUPE I. RAMÍREZ	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$1,500,000.00
XOCHIMILCO	NATIVITAS	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$8,500,000.00
XOCHIMILCO	XOCHIMILCO ANEXO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$13,000,000.00

**Las Alcaldías** deberán proporcionar la documentación establecida en los presentes lineamientos, para ser acreedores a los beneficios de esta Acción Institucional.



## APÉNDICE 2

### LISTADO DE MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADOS COMO PRIORITARIOS.

#### ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO MENOR

Mercados Públicos de esta Ciudad que, tomando en cuenta la intervención en ejercicios anteriores, se consideran para el apoyo de mantenimiento menor:

ALCALDÍA	MERCADO PÚBLICO	CANTIDAD
ÁLVARO OBREGÓN	CENTENARIO	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	CORPUS CHRISTI	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	CRISTO REY	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	JALALPA EL GRANDE	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	MARÍA G. GARCÍA DE RUÍZ	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	MELCHOR MÚZQUIZ ZONA	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	MELCHOR MÚZQUIZ (FLORES)	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	MOLINO DE SANTO DOMINGO	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	OLIVAR DEL CONDE	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	PANTEÓN JARDÍN (FLORES)	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	PUENTE COLORADO	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FE	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA MARÍA NONOALCO	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	SEIS DE ENERO DE 1915	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	ARENAL	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	BENITO JUÁREZ	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	CLAVERÍA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	COSMOPOLITA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	JARDÍN 23 DE ABRIL	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	JARDÍN FORTUNA NACIONAL	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	LAMINADORES	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	NUEVA SANTA MARÍA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	OBRAERO POPULAR	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	PANTACO	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	PASTEROS	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	PROHOGAR	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	PROVIDENCIA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	REYNOSA TAMAULIPAS	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	SAN JUAN TLIHUACA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	SANTA LUCÍA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	TLATILCO	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	LÁZARO CÁRDENAS (DEL VALLE)	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	INDEPENDENCIA	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	LA MODERNA	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	LAGO	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	ÁLAMOS	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	MIXCOAC	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	PORTALES ANEXO	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	PORTALES ZONA	\$ 200,000.00

BENITO JUÁREZ	POSTAL ANEXO	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	POSTAL ZONA	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	PRIMERO DE DICIEMBRE	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	SAN PEDRO DE LOS PINOS	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	SANTA CRUZ ATOYAC	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	SANTA MARÍA NATIVITAS	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	TLACOQUEMÉCATL	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	VEINTICUATRO DE AGOSTO	\$ 200,000.00
COYOACÁN	AJUSCO MOCTEZUMA	\$ 200,000.00
COYOACÁN	AJUSCO MONTSERRAT (LA BOLA)	\$ 200,000.00
COYOACÁN	CARMEN SERDÁN	\$ 200,000.00
COYOACÁN	CHURUBUSCO	\$ 200,000.00
COYOACÁN	COPIILCO EL ALTO	\$ 200,000.00
COYOACÁN	EL RELOJ	\$ 200,000.00
COYOACÁN	EMILIANO ZAPATA	\$ 200,000.00
COYOACÁN	HERMOSILLO	\$ 200,000.00
COYOACÁN	PRADO CHURUBUSCO	\$ 200,000.00
COYOACÁN	SANTO DOMINGO LOS REYES	\$ 200,000.00
CUAJIMALPA	CONTADERO	\$ 200,000.00
CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	\$ 200,000.00
CUAJIMALPA	HUIZACHITO	\$ 200,000.00
CUAJIMALPA	ROSA TORRES	\$ 200,000.00
CUAJIMALPA	SAN MATEO TLALTENANGO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	ABELARDO L. RODRÍGUEZ (CORONAS)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	ABELARDO L. RODRÍGUEZ (ZONA)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	BEETHOVEN	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	BUGAMBILIA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	COLIMA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	DOS DE ABRIL	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	FRANCISCO SARABIA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	HIDALGO ANEXO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	HIDALGO ZONA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	INSURGENTES	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	ISABEL LA CATÓLICA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	JUÁREZ	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	LA DALIA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA ROPA Y TELAS	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA SAN CAMILITO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA VARIOS	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA ZONA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MARTÍNEZ DE LA TORRE (ANEXO)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MARTÍNEZ DE LA TORRE (ZONA)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MELCHOR OCAMPO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MERCED MIXCALCO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MICHOACÁN	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MORELIA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	PALACIO DE LAS FLORES	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	PASAJE CHAPULTEPEC	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	PAULINO NAVARRO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	PEQUEÑO COMERCIO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN COSME	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN JOAQUÍN (ANEXO)	\$ 200,000.00

CUAUHTÉMOC	SAN JOAQUÍN ZONA (PERALVILLO)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN JUAN ARCOS DE BELÉN	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN JUAN CURIOSIDADES	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN JUAN ERNESTO PUGIBET	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN LUCAS	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	TEPITO ZONA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	TEPITO ROPA Y TELAS (GRANADITAS)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	TEPITO VARIOS	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	BONDOJITO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CAMPESTRE ARAGÓN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CARRERA LARDIZÁBAL	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CARMEN REYES	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CUATRO DE FEBRERO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CUCHILLA DEL TESORO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	DIEZ DE MAYO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	EMILIANO ZAPATA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	ESTRELLA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	FERNANDO CASAS ALEMÁN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	FERROPLAZA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	GABRIEL HERNÁNDEZ	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	GERTRUDIS SÁNCHEZ	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	JUAN GONZÁLEZ ROMERO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	LINDAVISTA VALLEJO PATERA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	MARÍA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	MAGDALENA DE LAS SALINAS (NUEVA VALLEJO)	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	MARTÍN CARRERA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	MAXIMINO ÁVILA CAMACHO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	NARCISO BASSOLS	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PANAMERICANA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PRADERA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PRIMERO DE SEPTIEMBRE	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PROGRESO NACIONAL	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	RAMÓN CORONA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	RÍO BLANCO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SALVADOR DÍAZ MIRÓN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESÚS	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 2	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 3	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 4 Y 5	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 6	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 7	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 1	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO EL CHICO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATENCO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SANTA ISABEL TOLA	\$ 200,000.00

GUSTAVO A. MADERO	SANTA MARÍA TICOMÁN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SANTA ROSA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	TRES ESTRELLAS	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	VASCO DE QUIROGA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	VEINTICINCO DE JULIO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	24 DE SEPTIEMBRE	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	VICENTE GUERRERO (NUEVA ATZACOALCO)	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	VILLA COMIDAS (VIEJO)	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	VILLA ZONA	\$ 200,000.00
IZTACALCO	AGRÍCOLA ORIENTAL	\$ 200,000.00
IZTACALCO	APATLACO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	BRAMADERO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA	\$ 200,000.00
IZTACALCO	EL RODEO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	EMILIANO ZAPATA	\$ 200,000.00
IZTACALCO	IZTACALCO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	JUVENTINO ROSAS	\$ 200,000.00
IZTACALCO	LA CRUZ	\$ 200,000.00
IZTACALCO	LEONA VICARIO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	LEANDRO VALLE	\$ 200,000.00
IZTACALCO	MILITAR MARTE	\$ 200,000.00
IZTACALCO	RÍO FRIO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	PANTITLÁN CALLE 4	\$ 200,000.00
IZTACALCO	SAN MIGUEL IZTACALCO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	SANTA ANITA	\$ 200,000.00
IZTACALCO	TLACOTAL	\$ 200,000.00
IZTACALCO	VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	\$ 200,000.00
IZTACALCO	ZAPATA VELA	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	CONSTITUYENTES DE 1917	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	CULHUACÁN	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	ESCUADRÓN 201	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	JACARANDAS	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	JUAN DE LA BARRERA	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	LA PURÍSIMA	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	PROGRESO DEL SUR	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SAN ANDRÉS TETEPILCO	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SAN JOSÉ ACULCO	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SAN JUANICO	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SAN LORENZO XICOTÉNCATL	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SANTA MARÍA AZTAHUACAN	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SECTOR POPULAR	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SIFÓN	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	VEINTICUATRO DE FEBRERO	\$ 200,000.00
MAGDALENA CONTRERAS	CERRO DEL JUDÍO	\$ 200,000.00
MAGDALENA CONTRERAS	CONTRERAS LA CRUZ	\$ 200,000.00
MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA CONTRERAS (LA LOMA)	\$ 200,000.00
MAGDALENA CONTRERAS	TIHUATLÁN	\$ 200,000.00

MAGDALENA CONTRERAS	TURÍSTICO MAGDALENA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	AMÉRICA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC ANEXO	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC ZONA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ARGENTINA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	DIECIOCHO DE MARZO	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ESCANDÓN	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	GRANADA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ING. GONZALO PEÑA MANTEROLA (CARTAGENA)	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	LAGO GARDA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	LAGO GASCASONICA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	MONTE ATHOS	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	PLUTARCO ELÍAS CALLES (EL CHORRITO)	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	PRADO NORTE	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	PRADO SUR	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	SAN ISIDRO ANEXO	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	SAN ISIDRO ZONA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	TACUBA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	TACUBAYA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ZACATITO	\$ 200,000.00
MILPA ALTA	BENITO JUÁREZ (MILPA ALTA)	\$ 200,000.00
MILPA ALTA	JUÁREZ TECOMITL	\$ 200,000.00
MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	\$ 200,000.00
MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (12 DE OCTUBRE)	\$ 200,000.00
MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA (MERCADO ANTOJITOS)	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	ABRAHAM DEL LLANO (NOPALERA)	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	FELIPE ASTORGA OCHOA (AGRÍCOLA METROPOLITANA)	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	CENTRAL DE TLÁHUAC	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	LOS OLIVOS	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	MIGUEL HIDALGO	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SAN JOSÉ	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SAN JUAN IXTAYOPAN	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SANTA CATARINA	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SANTA CECILIA	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SELENE	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	TÍPICO REGIONAL	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SAN FRANCISCO TLALTENCO	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	ZAPOTITLA	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	ZAPOTITLÁN	\$ 200,000.00
TLALPAN	ARTESANÍAS VASCO DE QUIROGA	\$ 200,000.00
TLALPAN	COMIDAS HUIPULCO	\$ 200,000.00
TLALPAN	DR. Y GRAL. JOSÉ GONZÁLEZ VARELA	\$ 200,000.00
TLALPAN	FLORES SAN FERNANDO	\$ 200,000.00
TLALPAN	FUENTES BROTTANTES	\$ 200,000.00
TLALPAN	ISIDRO FABELA	\$ 200,000.00
TLALPAN	LA PAZ	\$ 200,000.00
TLALPAN	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 200,000.00
TLALPAN	MIGUEL HIDALGO	\$ 200,000.00
TLALPAN	SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	\$ 200,000.00
TLALPAN	TLALCOLIGIA	\$ 200,000.00
TLALPAN	VEINTIUNO DE ABRIL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 200,000.00

VENUSTIANO CARRANZA	ARENAL 4a SECCIÓN	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	AVIACIÓN CIVIL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	CALZADO LA CENTRAL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	DEL PARQUE	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO CARRANZA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	FEDERAL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	JAMAICA COMIDAS	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	JAMAICA NUEVO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	JARDÍN BALBUENA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	LIC. OCTAVIO SENTIES	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED ANEXO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BANQUETÓN	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED COMIDAS	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED FLORES	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED NAVE MAYOR	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED PASO A DESNIVEL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED PASO A DESNIVEL GÓMEZ PEDRAZA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MINILLAS	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MORELOS	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO SAN LÁZARO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	PANTITLÁN ARENAL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	PENSADOR MEXICANO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	PEÑÓN DE LOS BAÑOS	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	PUEBLA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	SANTA JUANITA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED SONORA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED SONORA ANEXO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	UNIDAD KENNEDY	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	UNIDAD RASTRO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	VALLE GÓMEZ	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	AHUALAPA	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	TIERRA NUEVA	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	TULYEHUALCO	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	XOCHIMILCO ZONA (XÓCHITL)	\$ 200,000.00

**Las Alcaldías** deberán proporcionar la documentación establecida en los presentes lineamientos, para ser acreedores a los beneficios de esta Acción Institucional.

<b>APÉNDICE 3. FORMATO DE DATOS PARA LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024</b>				
<b>ESQUEMA DE ATENCIÓN CONTRA SITUACIONES DE RIESGO</b>				
<b>Folio</b> (uso exclusivo de la DGACD)				<b>2024</b>
<b>NOMBRE Y DENOMINACIÓN DE LA ALCALDÍA</b>			Fecha:	
Denominación de alcaldía				
Nombre y Cargo del Servidor Público				
Enlace Designado				
<b>DOMICILIO DE LA ALCALDÍA</b>				
Calle				No.
Colonia	Alcaldía			C.P.
Estado	Teléfono			
<b>INFORMACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO</b>				
Nombre				
Calle				No.
Colonia	Alcaldía			C.P.
Estado	Teléfono			
<b>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</b>				
Concepto de Apoyo				
Monto asignado	\$			
En su caso, monto que aportará la Alcaldía	\$			
Total	\$			
<b>NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SOLICITANTE</b>				
<b>FORMATO DE VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DE LA DGACD)</b>				
FECHA DE INGRESO				
OBSERVACIONES				
<b>NOMBRE, FIRMA DEL DGACD</b>			<b>SELLO -DGACD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	

**APÉNDICE 4. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DEL PROYECTO PARA EL ESQUEMA DE ATENCIÓN CONTRA SITUACIONES DE RIESGO**

1. Carátula de Proyecto
  2. Nombre de la obra
  3. Tipo de obra
  4. Unidad responsable del gasto (URG)
  5. Programa propuesto de ejecución
  6. Presupuesto estimado (con desglose por partidas)
  7. Fuentes de financiamiento
  8. Localización georreferenciada
  9. Descripción de la problemática
  10. Justificación de la obra
    - 10.1. Prioridad
    - 10.2. Transformación económica y comercial
    - 10.3. Beneficios públicos proyectados
    - 10.4. Impacto social
    - 10.5. Problemas a atender y
    - 10.6. Población objetivo
  11. Descripción de la obra (Alcances conceptuales de la obra)
  12. Beneficios a obtener
  13. Aspectos técnicos, legales, económicos y ambientales relevantes de la obra
    - 13.1. Aspectos técnicos
    - 13.2. Aspectos legales
    - 13.3. Aspectos económicos
    - 13.4. Aspectos ambientales
  14. Responsables
  15. Información presupuestal
- B.**
1. Estado actual
  2. Objetivos y alcances generales
  3. Proyecciones
  4. Memorias descriptiva
  5. Presentación (PPT) ejecutiva del proyecto
  6. En caso de intervención en red eléctrica, se deberá integrar un DIAGRAMA UNIFILAR para la distribución de cargas de cada local.





<b>APÉNDICE 6. FORMATO DE DATOS PARA LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024</b>			
<b>ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO MENOR</b>			
<b>Folio</b> (uso exclusivo de la DGACD)			<b>2024</b>
<b>NOMBRE Y DENOMINACIÓN DE LA ALCALDÍA</b>		Fecha:	
Denominación de alcaldía			
Nombre y Cargo del Servidor Público			
Enlace Designado			
<b>DOMICILIO DE LA ALCALDÍA</b>			
Calle		No.	
Colonia	Alcaldía	C.P.	
Estado	Teléfono		
<b>INFORMACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO</b>			
Nombre			
Calle		No.	
Colonia	Alcaldía	C.P.	
Estado	Teléfono		
<b>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</b>			
Concepto de Apoyo			
Monto asignado	\$		
En su caso, monto que aportará la Alcaldía	\$		
Total	\$		
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SOLICITANTE			
<b>FORMATO DE VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DE LA DGACD)</b>			
FECHA DE INGRESO			
OBSERVACIONES			
NOMBRE, FIRMA DEL DGACD		SELLO DGACD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	

**APÉNDICE 7****FORMATO DE ACTA DE ASAMBLEA DE LOCATARIOS DE MERCADOS PÚBLICOS**

El Acta de Asamblea de Locatarias (os) del Mercado \_\_\_\_\_, para determinar las obras de mantenimiento menor que se llevará a cabo por la Alcaldía \_\_\_\_\_, con recursos provenientes de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_, en la localidad \_\_\_\_\_, Alcaldía de \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México \_\_\_\_\_, se reunieron en \_\_\_\_\_ las y los locatarios del Mercado Público \_\_\_\_\_, que se señalan en la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta, con la participación del C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, adscrito a la Dirección General de \_\_\_\_\_, de la Alcaldía \_\_\_\_\_; con el objeto de llevar a cabo la presente Asamblea bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Verificación del quórum
- II. Objetivos de la reunión
- III. Propuesta de esquema de mantenimiento menor que se llevará a cabo en el Mercado \_\_\_\_\_.
- IV. La designación de una representación de 5 locatarias (os) que darán seguimiento, en coordinación a la Alcaldía, a los trabajos de mantenimiento menor.

Se hace constar que la presente Asamblea fue convocada mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ que se publicó en los lugares de costumbre en el Mercado \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I.** Como primer punto del orden del día, se verificó la asistencia de la mayoría de los locatarias (os) del Mercado \_\_\_\_\_, que forman parte del Padrón a cargo de la Alcaldía \_\_\_\_\_; así como del representante de dicho Órgano Político Administrativo, en términos del Apartado VII, numeral 1, inciso b) del Título Segundo de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación en el Ejercicio 2024, por lo que se declara la existencia del quórum necesario que valida la legitimidad de la Asamblea.

**II.** Como segundo punto y haciendo uso de la palabra el C. \_\_\_\_\_ que funge como representante de la Alcaldía \_\_\_\_\_, informa a los presentes que el motivo de la reunión es para dar a conocer lo siguiente:

a) Con fecha \_\_\_\_\_, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación en el Ejercicio 2024.

b) Como se desprende del Título Segundo de la citada Acción Institucional, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, asignará en una sola exhibición, un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los Mercados Públicos identificados en su Apéndice 2, para las siguientes obras de mantenimiento menor:

- i. Electricidad
- ii. Hidrosanitaria
- iii. Pintura
- iv. Plomería
- v. Albañilería
- vi. Estructuras metálicas, (cortinas)

c) Los recursos solo podrán destinarse a la adquisición de materiales y suministros necesarios para las obras de mantenimiento menor a que se refiere el punto anterior que hayan sido seleccionados previamente por acuerdo de la mayoría de los locatarios (os) adoptado en Asamblea celebrada con la participación de un representante de la Alcaldía.

Los gastos de instalación o mano de obra que se requiera para llevar a cabo el mantenimiento menor al Mercado Público, serán sufragados por la Alcaldía.

d) Para poder obtener dichos recursos es necesario que las y los locatarios de los Mercados Públicos identificados en el Apéndice 2, lleven a cabo una Asamblea de locatarios (os) en la que se delibere y se adopten los siguientes acuerdos:

i. La aprobación de uno o más de los conceptos de mantenimiento menor a que se refiere el numeral 1, inciso a) del presente apartado VII, conforme al presupuesto asignado.

ii. La designación de una representación de 5 locatarios (os) que darán seguimiento, en coordinación a la Alcaldía, a los trabajos de mantenimiento menor.

e) Es el caso que el mercado \_\_\_\_\_, se encuentra enlistado en el Apéndice II de la Citada Acción Institucional por lo que, es necesario se tomen los acuerdos a que se refiere el inciso d) anterior, a efecto de estar en posibilidad de continuar con los trámites para la recepción y aplicación de los recursos.

f) Se informa a los presentes que en términos de lo señalado en el numeral seleccione fue inciso d) del apartado X de la citada Acción Institucional, en caso de no llegar a un consenso en el particular o no llevar a cabo la Asamblea en el término establecido o no llegar a un consenso en lo particular, la Alcaldía podrá determinar la aplicación de los recursos en cualquiera de los conceptos de mantenimiento menor que se mencionan en el numeral 1 inciso a) del apartado VII de dichas disposiciones.

**III.** En desahogo del Tercer Punto del Orden del día, los presentes aprobaron por mayoría de votos, que los recursos provenientes de la Acción Institucional se destinen a \_\_\_\_\_.

**IV.-** Como cuarto y último punto del orden del día, los participantes aprobaron la propuesta para la integración del Grupo de Locatarios (os) que darán seguimiento a los trabajos de mantenimiento menor:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Asamblea, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día, mes y año de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por la Alcaldía \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Por los locatarios del Mercado \_\_\_\_\_

(Lista de Asistencia)

## CHECK LIST

ALCALDÍA	MERCADO:
<b>ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2024</b>	
<b>ESQUEMA DE ATENCIÓN CONTRA SITUACIONES DE RIESGO</b>	
a. Oficio con firma autógrafa de la o el titular de <b>Las Alcaldías</b> , mediante el cual manifieste lo siguiente:	
1. La aceptación y aplicación del recurso al mercado público designado. Anexando debidamente requisitado el formato establecido en el ( <b>Apéndice 3</b> ).	
2. Señale si realizará inversión propia orientada a corregir las situaciones causales de riesgo, rehabilitación, reconstrucción y/o modernización.	
3. Informe el padrón de locatarios con cédula de empadronamiento con que cuenta el mercado público a intervenir.	
4. Los alcances generales del proyecto que serán atacados en la intervención.	
b. Memoria fotográfica del Mercado Público en riesgo.	
c. Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil, emitida por el área competente en la materia.	
d. Informe ejecutivo que deberá contener un análisis general de <b>El Proyecto</b> , así como los alcances generales de acuerdo al ( <b>Apéndice 4</b> ).	
<b>A</b>	
1. Carátula de Proyecto	
2. Nombre de la obra	
3. Tipo de obra	
4. Unidad responsable del gasto (URG)	
5. Programa propuesto de ejecución	
6. Presupuesto estimado (con desglose por partidas)	
7. Fuentes de financiamiento	
8. Localización georreferenciada	
9. Descripción de la problemática	
10. Justificación de la obra	
10.1. Prioridad	
10.2. Transformación económica y comercial	
10.3. Beneficios públicos proyectados	
10.4. Impacto social	
10.5. Problemas a atender y	
10.6. Población objetivo	
11. Descripción de la obra (Alcances conceptuales de la obra)	
12. Beneficios a obtener	
13. Aspectos técnicos, legales, económicos y ambientales relevantes de la obra	
13.1. Aspectos técnicos	
13.2. Aspectos legales	
13.3. Aspectos económicos	
13.4. Aspectos ambientales	
14. Responsables	
15. Información presupuestal	
<b>B</b>	
1. Estado actual	
2. Objetivos y alcances generales	
3. Proyecciones	
4. Memorias descriptiva	

5. Presentación (PPT) ejecutiva del proyecto	
6. En caso de intervención en red eléctrica, se deberá integrar un DIAGRAMA UNIFILAR para la distribución de cargas de cada local.	
e. Oficio con firma autógrafa de la o el titular de <b>Las Alcaldías</b> , donde designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso, señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	
f. Padrón de locatarios actualizado y firmado por el setenta por ciento como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de <b>El Proyecto</b> utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna ( <b>Apéndice 5</b> ). Este documento deberá ser exhibido <b>necesariamente</b> al momento de presentar la solicitud.	
g. En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre.	
h. Oficio con firma autógrafa de la o el titular de <b>Las Alcaldías</b> , en donde manifieste, que no existe impedimento jurídico o material para la ejecución del Proyecto que se presenta.	
i. En aquellas Alcaldías que tengan adeudos de documentación con <b>La SEDECO</b> , respecto de proyectos apoyados en el ejercicio 2023, deberán presentar en formato libre debidamente firmado por el titular de La Alcaldía, en donde manifieste, la justificación de la no entrega, así como el compromiso de proporcionarla en un plazo determinado y copia de la denuncia al Órgano Interno de Control del Órgano Político Administrativo.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	

**CHECK LIST ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO MENOR**

**ALCALDÍA**

**MERCADO:**

<b>"ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" 2024</b>	
<b>ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO MENOR</b>	
a. Oficio con firma autógrafa de la o el titular de <b>Las Alcaldías</b> , mediante el cual manifieste lo siguiente:	
1. Aceptación del recurso para los Mercados Públicos de su demarcación, donde especifique que los gastos por instalación y mano de obra serán sufragados en su totalidad por La Alcaldía, asimismo se señale el o los conceptos de mantenimiento menor aprobados en asamblea, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos. Apéndice 2.	
2. Designación del enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente para proporcionar la información y documentación que se requiera para la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional, señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	
3. Copia certificada del Acta de la Asamblea de locatarias (os).	
<b>OBSERVACIONES:</b>	



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)